AÑO DE 1915

# DIARIO OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

TOMO I

PRIMER TRIMESTRE

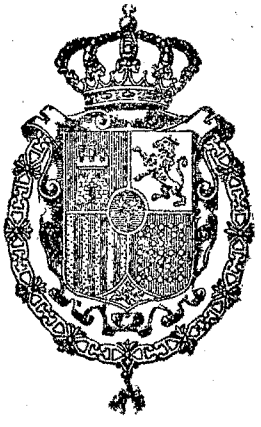

MADRID
Talleres del Depósito de la Guerra
1915

# DIARIO OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA


## PARTE OFICIAL

## REALES ÓRDENES

### Seccion de Estado Mayor y Campaña

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el director de la Escuela Superior de Guerra remitió á este Ministerio en 22 del mes actual, promovida por el primer teniente de Artillería, alumno de dicho centro de enseñanza, D. Martín Bermejo Lossantos, en súplica de que se le conceda la separación de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

### Seccion de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de noviembre último, promovida por el maestro armero de segunda clase del regimiento Infantería de Garellano núm. 43 D. Manuel Riestra Rodríguez, en súplica de que se le conceda el ascenso á maestro armero de primera clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual disfrutará en su nuevo empleo la efectividad de 1.º de enero próximo, por hallarse comprendido en el reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), debiendo percibir el haber anual de 2.000 pesetas á partir de la fecha de su efectividad, y continuar prestando sus servicios en el cuerpo á que actualmente pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región,

Señor Interventor general de Guerra.

DESCUENTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 29 de julio último remitió V. E. á este Ministerio, cursando instancia del capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Ceriñola núm. 42, D. Ricardo Carrasco Egaña, en solicitud de que se reduzcan los descuentos que en su sueldo vienen haciéndosele para reintegrar el anticipo de cuatro pagas que se le concedieron, limitándolos á la cuarta parte de la paga de su empleo de capitán, sin que se le acumule á estos fines lo que percibe por cruces y gratificaciones, el Rey (q. D. g.), oídos los informes de la Intendencia general militar é Intervención general de Guerra y de acuerdo con el del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, considerando que cuanto prescribe la real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 142) no debe aplicársele en razón á que el anticipo concedido fué hecho en época anterior á la en que se dictó esta real orden, cuyo párrafo primero se refiere á las retenciones gubernativas que se acuerden para reintegro, con lo que quedan excluídas las ya acordadas, y teniendo además en cuenta que no puede dársele efectos retroactivos con arreglo á lo que prescribe el artículo 3.º del Código civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las pensiones que se detallan por acumulación de cruces rojas que poseen, al personal de tropa comprendido en la siguiente relación, que empieza con el sargento Francisco Pérez Barbarroja y termina con el de la misma clase Alarico Fernández Urbano, por hallarse comprendidos en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

| Regiones ó Comandancias generales | Regimientos ó batallones | Clases | NOMBRES | Cruces que poseen | Pensiones que disfrutan | Pensiones que se les asigna |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Melilla .... | Bón. Caz. Segorbe, 12.. | Sargento.... | Francisco Pérez Barbarroja | 4 | La de 5 pesetas mensuales por acumulación de 3 de dichas cruces..... | 7,50 pesetas mensuales. |
| Idem..... | Reg. Inf.ª S. Fernando, 11. ... ..... | Otro..... . | Angel Darriba Veiga ..... | 3 | Ninguna ..... | 5 ídem íd. |
| Idem..... | Idem ..... | Otro.... ... | Domingo Fouce Arias.... | 3 | Idem ... .. .. | Idem. |
| Idem..... | Idem de Ceriñola, 42.. | Otro..... | Alarico Fernández Urbano | 3 | Idem..... ... | Idem. |

Madrid 30 de diciembre de 1914. ECHAGÜE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió á este Ministerio en 26 de noviembre último, cursando instancia de D.ª Sebastiana Benito Ezpeleta, en súplica de abono del quinto de sueldo que ha dejado de percibir su esposo el capitán de Infantería D. José Jaime Cortecero, durante el tiempo que estuvo sometido á observación como presunto demente en los hospitales militares de Málaga y Carabanchel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición, autorizando á la zona de Cádiz núm. 14 para reclamar los quintos de sueldo de enero á abril, ambos inclusive, del presente año, una vez que los de noviembre y diciembre del año próximo pasado los cobró por la referida zona, á la que estaba afecto para este objeto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Fernando Baeza Saravia, afecto en situación de reserva á la Zona de reclutamiento de Pontevedra núm. 54, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar adscrito para todos los efectos á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

# Seccion de Caballería

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Ernesto García Alemany, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por hallarse en posesión de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de dicha Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el trompeta del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Alejandro Moreno Cuesta, acogido á la ley del voluntariado para Africa de 5 de junio de 1912, en súplica de que se le conceda el premio y plus de reenganche que disfrutan los de su misma clase en la península, ó sea el establecido por real decreto de 1.º de junio de 1877, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el caso primero del art. 30 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el profesor tercero de Equitación militar, con destino en el regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. Inocencio del Alamo Turrión, en súplica de que se le conceda el abono del 10 por 100 sobre sus pagas que, como sargento, dejó de percibir en los meses de enero á abril de 1913, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden de 19 de octubre último (D. O. número 236) en igual petición del brigada de la misma arma Benedicto Martín Carretero, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo reclamarse dicho 10 por 100 de los mencionados meses, si ya no lo hubiese sido, por el cuerpo en que entonces prestara sus servicios, con la limitación del sueldo de segundo teniente y en la forma establecida por la real orden de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el suboficial del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, D. Francisco Riera Cerdá, en súplica de que se le conceda el abono del 10 por 100 sobre sus pagas de los meses de enero á abril de 1913, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 236) en igual petición del brigada de la misma arma Benedicto Martín Carretero, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo reclamarse dicho 10 por 100 de los mencionados meses, si ya no lo hubiese sido, por el cuerpo en que entonces prestara sus servicios, con la limitación del sueldo de segundo teniente y en la forma establecida por la real orden de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

# Seccion de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el brigada de Artillería Lorenzo Gollonet Mejías, ascendido á este empleo por real orden de 28 del actual (D. O. núm. 292), y con destino en el regimiento Artillería de montaña de Melilla, continúe prestando sus servicios en el expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Artillería (E. R.) D. Federico Terol Santana y D. Francisco Rodríguez Saracibar, con destino en el 13.º regimiento montado, y regimiento mixto de Ceuta, cambien respectivamente de destino con arreglo al artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril último (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

# Seccion de Ingenieros

CURSO DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que principia con Víctor Aycart Tejero y termina con Antonio Arostegui Sanz, se incorporen al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones para asistir al curso de automovilismo y prestar el servicio de su clase, continuando destinados en los cuerpos á que actualmente pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

**Soldados**

Víctor Aycart Tejero, del regimiento mixto Ingenieros de Melilla.
Joaquín Liaño Sáinz, de la compañía expedicionaria en Ceuta del primer regimiento de Zapadores Minadores.
Serapio Basurta, del regimiento mixto Ingenieros de Ceuta.
Miguel Moya Pérez, del regimiento mixto Ingenieros de Ceuta.
Antonio Arostegui Sanz, del regimiento Infantería de Galicia, 19.

Madrid 31 de diciembre de 1914.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el celador del material de Ingenieros D. Francisco Mesado Carles, que se halla en situación de excedente en esa región, pase destinado á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del actual, promovida por el cabo de la Sección de tropa de la Academia de Ingenieros, José Leiva Segura, en súplica de ser destinado á un cuerpo armado, á los efectos de la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. número 223), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el recurrente pase destinado al segundo regimiento de Zapadores Minadores, con carácter transitorio y por el plazo de dos meses, en armonía con lo prevenido en los apartados primero, cuarto y sexto de la mencionada real orden, para que cumpla los seis meses de servicio en cuerpo armado, preceptuados para ascender á sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de La Coruña 300 pesetas con destino á los gastos del presupuesto de «Estudio del plan general de acuartelamiento» (núm. 620 del L. de C. é I); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para sus «Atenciones especiales» (núm. 602 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 4.º, art. 2.º, sección 12.ª del vigente presupuesto), por la que se asignan á la Comandancia de Ingenieros de esa plaza 12.000 pesetas, con destino al «Proyecto de reforma y ampliación del cuartel para un regimiento de Ingenieros (núm. 479 del L. de C. é I.), y 10.070 pesetas para el de «Ampliación y reforma de la estación radiotelegráfica»; obteniéndose la cantidad de 22.070 pesetas á que asciende la suma de dichas asignaciones, haciendo baja de otra igual en lo concedido á la misma Comandancia para las obras siguientes: de 10.070 pesetas en el «Proyecto de dos pabellones para sargentos en la estación radiotelegráfica» (núm. 524), y de 12.000 pesetas en el de «Alojamiento del grupo montado de Artillería de Larache» (núm. 570).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia, al coronel de Ingenieros, D. Luis Gómez de Barreda y Salvador, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en la citada plaza, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del actual; disponiendo al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente coronel de Ingenieros D. José Maestre Conca, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Ferrol, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Onteniente (Valencia); disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

# Seccion de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribiente del Cuerpo auxiliar de Intendencia al provisional, sargento de la sección de tropa de la Academia de Intendencia Militar, D. Enrique García López, por haber demostrado durante el período de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 25 de mayo último y continuar destinado en la Intendencia general militar, donde actualmente presta sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones, de Baleares y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

*Transportes que se citan*

| Establecimiento remitente | Número y clase de efectos | Establecimiento receptor |
|---|---|---|
| Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico | 18 regletas de dirección para material de montaña | Parque de Ceuta. |
| | 2 graduadores de espoleta y 26 regletas de dirección para material de campaña | |
| Pirotecnia militar de Sevilla | 206 espoletas de 47″, modelo 1913 | Idem de Segovia. |
| | 100 idem de id., id. | Idem de Cádiz. |
| | 100 idem de id., id. | Idem de Pamplona. |
| | 200 idem de id., id. | Idem de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola». |
| | 200 idem de id., id. | Idem de Gran Canaria. |
| | 200 idem de id., id. | Idem de Ceuta. |

Madrid 31 de diciembre de 1914. ECHAGÜE

# Seccion de Justicia y asuntos generales

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Edmundo Fuentes Serrano, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

## ESCALAFONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º del mes actual, promovida por el maestro armero del 21.º tercio de ese Instituto D. Gumersindo González Sardina, en súplica de que se le conceda autorización para publicar, por su cuenta, el escalafón general de los maestros armeros de primera, segunda y tercera clase del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

# Seccion de Instruccion, reclutamiento y cuerpos diversos

## ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel jefe de Estado Mayor de la Comandancia general de Larache D. Manuel Tourné y Esbrí, en súplica de que á sus hijos D. Mario y D. Carlos Tourné y Pérez Seoane, se les concedan beneficios para el ingreso y permanencia en las Academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, concediendo á sus dos expresados hijos los referidos beneficios, del mismo modo que se concedieron á su otro hijo don Alfredo por real orden de 9 de octubre último (D. O. núm. 228), como hermano del capitán de Infantería D. Joaquín, muerto en el campo de batalla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Larache.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Castaño Llull y termina con D. Manuel Velasco Quer, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baelares y Canarias.

*Relación que se cita*

**Oficiales terceros**

D. Manuel Castaño Llull.
» Andrés Vad Vasco.
» Manuel Velasco Quer.

Madrid 31 de diciembre de 1914.—Echagüe.

## CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes actual, promovida por el músico de ese Real Cuerpo Belarmino Alvarez García, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso de reenganche que sirve, el

Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por V. E. con dicha fecha, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, pasando el recurrente á la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de octubre último, promovida por el guardia civil Juan Palou Moll, en súplica de que se le conceda retrotraer al 15 de junio de 1912 el compromiso de reenganche que por cuatro años contrajo en 1.º de noviembre del mismo año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo practicarse la reclamación de los pluses que le correspondan en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo terminado el mes de prácticas en el regimiento Infantería de Asturias número 31 el músico mayor de tercera D. Demetrio Dorado de la Cruz, según se dispuso por real orden de 28 del mes próximo pasado (D. O. núm. 269), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado pase á situación de excedente con residencia en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el sargento de ese cuerpo Melquiades Rabasco Landa, en la que solicita la dispensa de examen de las asignaturas de Geografía é Historia de España para optar al empleo de segundo teniente de la escala de reserva, por tenerlas aprobadas en el Instituto general y técnico de Guipúzcoa, según se comprueba con el certificado que acompaña á su solicitud, el Rey (q. D. g.), en armonía con lo dispuesto en la real orden de 4 de febrero último (D. O. núm. 29), se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el sargento de ese cuerpo Ignacio Mateos Salvador, en la que solicita la dispensa de examen de las asignaturas de Geografía é Historia de España para optar al empleo de segundo teniente de la escala de reserva, por tenerlas aprobadas en el Instituto de Oviedo, según se comprueba con el certificado que acompaña á su solicitud, el Rey (que Dios guarde), en armonía con lo dispuesto en la real orden de 4 de febrero último (D. O. núm. 29), se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

## MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de octubre último, promovida por el maestro armero, contratado, de Carabineros Eustaquio Rey Iciz, en súplica de que se le concedan los beneficios á que tienen derecho por las disposiciones vigentes los maestros armeros del Ejército procedentes de la clase de aprendices de la Fábrica de armas de Oviedo; considerando que por real orden de 13 de abril de 1898 se concedió al recurrente el destino, en concepto de maestro armero, al Ejército de Cuba, el cual por haberse suspendido los embarques para aquella isla quedó sin efecto por real orden de 18 de octubre del mismo año, y habiendo solicitado ser destinado á cuerpo como maestro armero, le fué negado por real orden de 6 de diciembre siguiente (D. O. núm. 274); considerando que siendo ya maestro contratado de Carabineros promovió instancia pidiendo iguales beneficios que los que hoy solicita, la que le fué desestimada por real orden de 26 de marzo de 1912 (D. O. núm. 72), sin que nada se haya modificado con posterioridad á esta fecha, puesto que la circunstancia de haber sido destinado en 1898 al ejército de Cuba, ya se tuvo en cuenta para resolver su anterior petición; y considerando, por último, que sólo los obreros ajustadores ó ajustadores armeros de las unidades de Artillería son los que pueden acogerse al reglamento de maestros armeros dictado para los procedentes de la referida Fábrica de Oviedo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes actual, se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto por la citada real orden de 26 de marzo de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 del mes actual, dando cuenta de que con dicha fecha ha declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Barcelona, al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, destinado en esa Capitanía general, D. León Castejón Ilarri, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo resuelto por V. E. por estar ajustado á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

## REGLAMENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil en escrito que dirigió á este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el artículo 1.º adicional del reglamento orgánico del Colegio de guardias jóvenes aprobado por real orden de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 142), sea ampliado con el párrafo segundo siguiente: «El teniente coronel jefe de estudios, jefes y oficiales profesores que presten sus servicios en la sección de Valdemoro, tendrán derecho á recompensa honorífica con arreglo á lo dispuesto en la real orden dictada para el Colegio de guardias jóvenes en 4 de mayo de 1893 (C. L. núm. 159)».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor...

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de capitán, cuando lo obtenga, al segundo teniente, cabo de ese Real Cuerpo, don Antonio Arjona Alonso, por llevar más de dieciocho años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al art. 139 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírsele el correspondiente real despacho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de segundo teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Arturo Bertomeu Bertomeu y termina con D. Antonio Martín de la Iglesia, por haber cumplido en fin del mes anterior seis años de permanencia en el mismo, que al efecto se requieren, con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

*Relación que se cita*

D. Arturo Bertomeu Bertomeu.
» Juan Carreter Bueno.
» Antonio Cerrato Vázquez.
» Manuel Bernabeu Blasco.
» Antonio Martín de la Iglesia.

Madrid 30 de diciembre de 1914.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al coronel de la Guardia Civil, con destino en la Dirección general de dicho cuerpo, D. Mariano Zaforteza Orlandiz, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Lugo, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Pedro Gandoy Páramo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al maestro armero de primera clase, con destino en el 14.º tercio de la Guardia Civil, D. Antonio Martínez Martínez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Gregorio Ferrer Tapetado y termina con Eusebio Moreno Lafuente; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

*Relación que se cita*

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Empleos | Comandancias á que pertenecen | Puntos donde van á residir | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Pueblo | Provincia |
| Gregorio Ferrer Tapetado | Sargento | Ciudad Real | Consuegra | Toledo. |
| Nicanor Martín Navajas | Otro | Lérida | Montblanch | Tarragona. |
| Eusebio Moreno Lafuente | Guardia civil | Toledo | Ciruelos | Toledo. |

Madrid 31 de diciembre de 1914. ECHAGÜE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de noviembre próximo pasado, promovida por el oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, retirado, D. Jesús Garrido Labado, en súplica de que se le conceda la bonificación del sueldo de activo de dicho mes y la indemnización correspondiente, por haber tenido que permanecer en ese territorio obligado por causas ajenas á su voluntad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido conceder al recurrente la bonificación del cincuenta por ciento de su sueldo de retirado durante los días del 1.º al 11 del expresado mes de noviembre, en consonancia con lo que dispone la regla séptima de la real orden circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm.. 194), y denegarle el sueldo é indemnización que solicita, por no ser procedente su concesión; debiendo reclamarse la indicada bonificación por el habilitado de esa Comandancia general, con cargo al capítulo primero, artículo único de la sección 12.ª del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

## DISPOSICIONES

### de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Seccion de Artillería

OBREROS DE ARTILLERIA

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombran obreros filiados de la sexta y séptima secciones de obreros filiados, respectivamente, á los alumnos artificieros Aureliano Pérez Siller, artillero del 5.º regimiento montado y José María Fernández Gimisó, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, los cuales pasarán á prestar sus servicios en concepto de destacados á la Pirotecnia militar de Sevilla, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
*Leandro Cubillo.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes verificados el día 9 del mes actual en el regimiento de Ferrocarriles, he tenido á bien nombrar obrero aventajado del Material de Ingenieros, de oficio ajustador y montador de locomotoras, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y efectividad de esta fecha, al aspirante aprobado, procedente de la clase de paisano, D. Julián Martín Pozuelo y García Pliego, el cual pasará destinado al expresado regimiento de Ferrocarriles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

El Subsecretario,
*Jofre.*

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

## Direccion general de Carabineros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo

tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Gregorio Puche González y termina con José Llamas Reina, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que á cada uno se señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1914.

El Director General,

*Macías*

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

***Relación que se cita***

| Regiones | Cuerpos á que pertenecen | Clases | NOMBRES | Comandancias á que son destinados |
|---|---|---|---|---|
| Primera | Reg. Inf.ª del Rey, 1 | Cabo | Gregorio Puche González | Barcelona. |
| | Idem íd. Castilla, 16 | Tambor | Angel Hernández Santos | Algeciras. |
| | Idem íd. Asturias, 31 | Cabo | Bienvenido Herrero Bernabé | Barcelona. |
| | Idem | Otro | Antonio Roule Asenjo | Idem. |
| | Reg. Inf.ª de Covadonga, 40 | Otro | José Pérez Lorenzo | Algeciras. |
| | Idem | Otro | Francisco Romero Moreno | Barcelona. |
| | Reg. Inf.ª Gravelinas, 41 | Sargento | Germán Valle Jiménez | Tarragona. |
| | Idem íd. Vad Ras, 50 | Soldado | Francisco González Pérez | Barcelona. |
| | 2.º reg. de Zapadores Minadores | Sargento | Bernardo Cabrera Castells | Tarragona. |
| | Brigada Obrera y Topográfica del cuerpo de E. M. | Soldado | Nicolás Rodríguez Alonso | Algeciras. |
| Segunda | Reg. Inf.ª Soria, 9 | Otro | Eduardo Díaz Clarós | Cádiz. |
| | Idem íd. Córdoba, 10 | Cabo | Sebastián Sánchez Pastor | Algeciras. |
| | Idem id. Extremadura, 15 | Soldado | Joré Lario Contreras | Barcelona. |
| | Idem íd. Granada, 34 | Cabo | Francisco Martín Díaz | Málaga. |
| | 3.er Establecimiento de Remonta | Otro | Francisco Jiménez Rodríguez | Idem. |
| Tercera | Reg. Inf.ª Mallorca, 13 | Otro | Manuel Galiano Gomar | Tarragona. |
| | Idem | Soldado | Francisco Mut Mut | Barcelona. |
| | Bón. 2.ª reserva de Castellón, 46 | Otro | Rogelio Ponar Peña | Castellón. |
| | Idem de Cartagena, 52 | Otro | José Sánchez Martínez Jover | Idem |
| | Reg. Inf.ª América, 14 | Cabo | Francisco Bazán Esparza | Barcelona. |
| | Idem íd. Galicia, 19 | Otro | Juan Cervera Izuel | Idem. |
| Quinta | Idem íd. Aragón, 21 | Otro | Francisco Susin Laplaza | Huesca. |
| | Idem íd. de la Constitución, 29 | Otro | Benito Cebollero Barrio | Guipúzcoa. |
| | Idem íd. Cantabria, 39 | Otro | Fernando Pascual de Carlos | Barcelona. |
| | Reg. Caz. de los Castillejos, 18.º de Cab.ª | Otro | Victoriano Acón Laguna | Tarragona. |
| | 7.º reg. montado de Art.ª de campaña | Otro | Victoriano Santos Campos | Idem. |
| Sexta | Reg. Inf.ª Sicilia, 7 | Tambor | Manuel González Mazón | Barcelona. |
| | Idem íd. Cuenca, 27 | Soldado | Juan Vega Ibañez | Idem. |
| | Idem íd. San Marcial, 44 | Cabo | Laureano Miguel García | Gerona. |
| | Idem | Otro | Policarpo Fernández Sáiz | Idem. |
| | Idem íd. Andalucía, 52 | Otro | José Quiros Bermúdez | Barcelona. |
| | Idem | Otro | Manuel Blas Boix | Gerona. |
| | Idem | Otro | Andrés Luengo Fernández | Barcelona. |
| | 3.er reg. montado de Art.ª de campaña | Sargento | Angel Hernaltes Cascajares | Guipúzcoa. |
| Séptima | Reg. Inf.ª Toledo, 35 | Soldado | Pedro de la Fuente Cerezal | Idem. |
| | Idem Caz. Albuera, 16.º de Cab.ª | Cabo | Agustín Gajate Marcos | Barcelona. |
| | Idem | Soldado | Agustín Hernández López | Guipúzcoa. |
| Baleares | 6.º reg. montado de Art.ª de campaña | Otro | Pedro Yáñez Mostache | Idem. |
| | Comand.ª de Art.ª de Mallorca | Otro | José Guerrero Medina | Mallorca. |
| Ceuta | Reg. Inf.ª Serrallo, 69 | Cabo | Cristóbal Estrella López | Algeciras. |
| | Bón. Caz. Barbastro, 4 | Soldado | Felipe Lorén Tomás | Barcelona. |
| | Reg. Caz. Vitoria, 28.º de Cab.ª | Cabo | Ramón Sánchez Soria | Málaga. |
| | Idem Inf.ª San Fernando, 11 | Sargento | Manuel Erundo Morán | Idem. |
| | Idem | Cabo | Felipe Fuster López | Cádiz. |
| | Idem | Otro | David Terrón Arias | Idem. |
| | Bón. Caz. Chiclana, 17 | Soldado | José Cadenas López | Barcelona. |
| | Idem | Otro | Manuel Montufo Gil | Idem. |
| | Idem | Otro | Francisco Ortíz Romero | Idem. |
| | Reg. Caz. Taxdir, 29.º de Cab.ª | Otro | Pedro Fernández Navarro | Cádiz. |
| | Idem Art.ª de montaña de Melilla | Cabo | Francisco Ramos Reche | Almería. |
| Melilla | Comand.ª de Tropas de Intendencia de Melilla | Otro | Manuel Donay Romero | Málaga. |
| | Reg. Inf.ª San Fernando, 11 | Soldado | Rufino Arnaiz García | |
| | Idem íd. Ceriñola, 42 | Otro | Agustín Rodríguez Alonso | |
| | Idem | Otro | Antonio Oliva Alfaro | Mallorca.-Pero han de presentarse para ser filiados en la de Alicante. |
| | Idem | Otro | José Haro Torres | |
| | Idem íd. Melilla, 59 | Otro | Nicolás Ayala Calvo | |
| | Idem | Otro | José Puig Simón | |
| | Idem íd. Africa, 68 | Otro | Miguel Pujolá Planas | |
| | Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7 | Otro | Pedro Rios Hinojosa | |
| | Idem | Otro | José Llamas Reina | |

Madrid 29 de diciembre de 1914.—*Macías.*

# Consejo Supremo de Guerra y Marina

## PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 16 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío militar, á D.ª Antonia Vilardell Sanz, en concepto de viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Víctor Solán de Herrera; cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 que de sueldo mensual disfrutaba su marido al fallecer, se abonarán á la interesada una sola vez por las Oficinas de Intendencia de la Capitanía general de la segunda región, que era por donde percibía sus haberes como retirado por Guerra, con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1914.

Por el General Secretario,
El Coronel Vicesecretario,
*Francisco Ibañes*

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Barcelona.

## PENSIONES

*Circular*. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Francisco López Jiménez y termina con Balbina Rajo Rubinos, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1914.

Por el General Secretario,
El Coronel Vicesecretario,
*Francisco Ibañes*

Excmo. Señor...

*Relación que se cita*

| Autoridad que ha cursado el expediente | NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Estado civil de las huérfanas | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE Ptas. | Cts. | LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN | FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN Día | Mes | Año | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo | Provincia | Observaciones.. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G. M. Avila | Francisco López Jiménez | Padres | » | Soldado, Adolfo López Calvo | 182 | 50 | 8 julio 1860 | 2 | mayo | 1912 | Avila | Burgohondo | Avila | (A) |
| | Bernarda Calvo Martín | | | | | | | | | | | | | |
| C. G. Melilla | D.ª Teresa Arazo Daza | Viuda | » | 2.º teniente, D. Antonio Navas García | » | » | Reglamento de pensiones de Africa 20 de agosto de 1878 | 27 | junio | 1912 | Málaga | Melilla | Málaga | (B) |
| | » Ana Felisa Navas Arazo | Huérfana | Soltera | | | | | | | | | | | |
| G. M. Santa Cruz de Tenerife | Juana Delgado Marrero | Huérfana | Idem | Cabo, Francisco Delgado | 273 | 75 | 8 julio 1860 | 4 | mayo | 1914 | Canarias | Santa Cruz de Tenerife | Canarias | (C) |
| Id. Málaga | José Santos Ruiz | Padres | » | Soldado, Antonio de los Santos Navarro | 182 | 50 | | 13 | septbre. | 1911 | Málaga | Estepona | Málaga | |
| | Juana Navarro Martín | | | | | | | | | | | | | |
| Id. Granada | María Josefa Rodríguez Correa | Viuda | » | Idem, José Hidalgo Rodríguez | 182 | 50 | | 23 | marzo | 1912 | Granada | Almegijar | Granada | |
| Id. Valladolid | Francisca López Ramos | Madre | » | Idem, Domingo Coco López | 182 | 50 | | 12 | enero | 1914 | Valladolid | Valladolid | Valladolid | |
| Id. Lugo | Balbina Rajo Rubinos | Madre | » | Idem, Camilo Fernández Rajo | 182 | 50 | | 20 | agosto | 1918 | Lugo | Pantón | Lugo | |

(A) Se les transmite la pensión que por acuerdo de este Consejo de 27 de septiembre de 1910, se otorgó á Juana López Estévez, viuda del causante, la cual ha contraído segundo matrimonio.

(B) Se les concede mientras residan en posesión ó plaza de Africa una ración á la viuda y media á la huérfana, equivalentes respectivamente á 15 pesetas y 7,50 al mes, más la mitad de cada una de esas sumas como aguinaldo, en el mes de diciembre de cada año, debiendo abonársele á la huérfana mientras no llegue á la mayor edad por medio de su madre y representante legal, ó por medio de tutor si aquélla falleciese ó perdiese la patria potestad.

(C) Se le transmite la pensión que por real orden de 16 de abril de 1890 se otorgó á su madre, viuda del causante, Matilde Marrero Alfaro, la cual ha fallecido el 3 de mayo de 1914.

Madrid 29 de diciembre de 1914.—Por el General Secretario, el Coronel Vicesecretario, *Francisco Ibañes*.

## RETIROS

*Circular*. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Ingenieros D. Luis Gómez de Barreda Salvador y termina con el guardia civil, licenciado, Agustín Velduque Rodríguez Bobada».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

Por el General Secretario,
El Coronel Vicesecretario,

*Francisco Ibañes*

Excmo. Señor. . . .

*Relación que se cita*

| NOMBRES | Empleos | Armas ó cuerpos | HABER que les corresponde | | FECHA en que deben empezar á percibirlo | | | PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pesetas | Cts. | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| D. Luis Gómez de Barreda Salvador | Coronel | Ingenieros | 600 | » | 1 | enero | 1915 | Valencia | Valencia | |
| » Vicente Lobo Malfeito | Otro | Caballería | 600 | » | 1 | idem | 1915 | Valladolid | Valladolid | |
| » Mariano Zaforteza Orlandiz | Otro | Guardia Civil | 600 | » | 1 | idem | 1915 | Madrid | Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas | |
| » Andrés Catalá Fluixá | T. coronel | Infantería | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Alicante | Alicante | |
| » Arturo González Pascual | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Barcelona | Barcelona | |
| » Esteban López-Escobar Díaz | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Segovia | Segovia | |
| » Leonardo Piorno Romeo | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Alicante | Alicante | |
| » Ildefonso Parras Serradell | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Cádiz | Cádiz | |
| » Juan Revilla Sisí | Subinspector farmacéutico de 2.ª | Sanidad Militar | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Arévalo | Avila | |
| » Eustasio Martín Acevedo | T. coronel | Infantería | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Madrid | Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas | |
| » Miguel Monche Ríos | Otro | Artillería | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Cartagena | Murcia | |
| » José Maestre Conca | Otro | Ingenieros | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Onteniente | Valencia | |
| » Román Navarro García | Otro (E. R.) | Caballería | 487 | 50 | 1 | enero | 1915 | Coruña | Coruña | |
| » Adolfo Chicote Beltrán | Comandante | Infantería | 412 | 50 | 1 | idem | 1915 | Málaga | Málaga | |
| » Juan Puertas Hernández | Archivero 3.º | Oficinas Mil. | 412 | 50 | 1 | idem | 1915 | Segovia | Segovia | |
| » Celestino Sánchez Raposo | Capitán (E. R.) | Infantería | 262 | 50 | 1 | idem | 1915 | Orense | Orense | |
| » Emilio Asencio Canepa | 1.er teniente (E. R.) | Carabineros | 187 | 50 | 1 | idem | 1915 | Santoña | Santander | |
| » Manuel González de la Cruz | Otro (id) | Idem | 187 | 50 | 1 | idem | 1915 | Aroche | Huelva | |
| » Pedro Gandoy Páramo | Otro (id.) | Guardia Civil | 187 | 50 | 1 | idem | 1915 | Lugo | Lugo | |
| » Francisco Carrillo Sánchez | 2.º teniente (id.) | Infantería | 148 | 05 | 1 | idem | 1915 | Sta. Cruz de Tenerife | Canarias | |
| » Antonio Martínez Martínez | M. armero de 1.ª | Guardia Civil | 150 | » | 1 | idem | 1915 | Madrid | Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas | |
| » José González Cruzado | Obrero aventajado | Artillería | 112 | 50 | 1 | idem | 1915 | Sevilla | Sevilla | |
| » Gregorio Ferrer Tapetado | Sargento | Guardia Civil | 100 | » | 1 | idem | 1915 | Consuegra | Toledo | |
| Nicanor Martín Navajas | Otro | Idem | 100 | » | 1 | idem | 1914 | Montblanch | Tarragona | |
| Ramón Notario Benavides | Otro | Carabineros | 75 | » | 1 | idem | 1915 | Barcelona | Barcelona | |
| Tomás de San Laureano | Músico de 1.ª | Infantería | 75 | » | 1 | idem | 1915 | Las Palmas | Canarias | |
| Julián Sánchez Ramos | Herrador de 1.ª | Caballería | 37 | 35 | 1 | idem | 1915 | Esparragosa de Lares | Badajoz | |
| Lesmes García Pinto | Carabinero lic.º | Carabineros | 38 | 02 | 1 | novbre. | 1914 | Barcelona | Barcelona | |
| Francisco Hermida Ineógnito | Guardia civil id. | Guardia Civil | 38 | 02 | 1 | idem | 1914 | Lugo | Lugo | |
| Eusebio Moreno Lafuente | Otro | Idem | 38 | 02 | 1 | enero | 1915 | Ciruelos | Toledo | |
| Rafael Muñoz Núñez | Carabinero lic.º | Carabineros | 38 | 02 | 1 | novbre. | 1914 | Sevilla | Sevilla | |
| Miguel Sanz Sales | Otro id | Idem | 38 | 02 | 1 | idem | 1914 | Chert | Castellón | |
| Pedro Tascón García | Guardia civil id. | Guardia Civil | 38 | 02 | 1 | dibre | 1914 | Aviados | León | |
| Agustín Velduque Rodríguez-Bobada | Otro id | Idem | 41 | 06 | 1 | julio | 1913 | Ciudad Real | Ciudad Real | |

Madrid 31 de diciembre de 1914.—Por el General Secretario, El Coronel Vizcon[illegible]

# DIARIO OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA


## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Protección á la producción nacional

*Relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, vigente para 1915.*

1.—PRODUCTOS NATURALES.

Arenas de moldeo.
Plombaginas.
Maderas exóticas.
Maderas del Norte para la construcción.
Madera de nogal para escalabornes, para la fabricación de culatas de armas de fuego.
Petróleo bruto.
Aceites y grasas minerales.
Carbón para uso de la navegación de altura en los buques de combate.
Goma arábiga en terrón.
Betumio (betún de asfalto natural).
Antracita inglesa para la fabricación de gas pobre destinado á los motores de gas.

2.—PRODUCTOS METALÚRGICOS.

A.—*Hierro y acero:*

Lingotes de hierro sueco.
Aleaciones ferromanganeso, ferrocromo, ferrosilíceo, ferrotungsteno, ferrovanadio y análogas.
Aceros al carbono y aceros finos al crisol para herramientas y troqueles.
Alambre de acero fino, de una resistencia á la ruptura de 90 ó más kilogramos por milímetro cuadrado.
Blindajes de todas clases.
Aceros dulces ó hierros perfilados de doble T, sean ó no galvanizados, de más de 320 milímetros de altura, ó de más de 75 kilogramos por metro lineal.
Idem íd. íd. de U, de más de 310 milímetros de lado mayor, ó de más de 40 kilogramos por metro lineal.
Idem íd. íd. de L, de más de 150 milímetros de lado mayor, ó de más de 58 kilogramos por metro lineal.
Idem íd. íd. de T, de más de 100 milímetros de lado mayor, ó de más de 30 kilogramos por metro lineal.
Idem íd. íd. de Z.
Carriles de más de 50 kilogramos por metro lineal.
Traviesas de acero embutidas.
Aceros dulces en planchas, sean ó no galvanizadas, de dimensiones superficiales de más de 8.000 milímetros por 2.000 milímetros, ó de espesor superior á 32 milímetros.
Aceros dulces en planchas pulimentadas en frío.
Aceros especiales de todas clases, en tochos, planchas y perfiles que no se produzcan en España.
Aceros corrientes, moldeados en piezas de más de 4.000 kilogramos de peso.
Aceros dulces forjados, en piezas de más de 250 milímetros de diámetro ó espesor máximo, ó de más de 2.000 kilogramos de peso.
Grandes piezas de forja, como rodas, codastes, etcétera, etc., para la Marina.
Cadenas de hierro ó acero, soldadas ó calibradas.
Tubos de hierro ó acero, estirados, sin soldadura.
Cables metálicos flexibles de hilo de acero fino al crisol de una resistencia á la ruptura de 120 á 150 ó más kilogramos por milímetro cuadrado de sección del acero.
Anclas forjadas para buques.
Hogares de hierro ó acero ondulado para calderas.
Herramientas de corte, exceptuando las tijeras y cuchillos ordinarios.
Herramientas de oficio.
Chapa especial para núcleos de dinamos y transformadores eléctricos de medio milímetro ó menos de espesor.
Acero comprimido para camisas de cilindros en máquinas marinas.

B.—*Productos metalúrgicos de otros metales ó aleaciones:*

Estaño en panes.
Níquel en panes, barras, planchas, hilos, tubos, sea ó no comprimido.
Aluminio en panes, planchas, hilos y tubos.
Platino en planchas, hilos y tubos.
Bronce fosforoso, aleaciones especiales llamadas metal blanco ó antifricción, ó las aleaciones especiales conocidas con diversos nombres, como Delta, Munt, Magnolia.
Tubos de cobre y latón, estirados, sin soldadura.
Planchas laminadas especiales para condensadores en las máquinas marinas.
Planchas de cobre de dimensiones superficiales superiores á 2,000 milímetros por 1,200 milímetros ó espesor superior á 15 milímetros.
Planchas de latón de dimensiones superficiales superiores á 2,000 milímetros por 800 milímetros ó espesor superior á 15 milímetros.
Tubos metálicos flexibles ó articulados.
Barras de cobre, bronce ó latón, de distintos perfiles, perfectamente calibradas y enderezadas.
Alambre de cobre, bronce ó latón, de más de ocho milímetros de diámetro.

*Relación que se cita*

| NOMBRES | Empleos | Armas ó cuerpos | HABER que les corresponde | | FECHA en que deben empezar á percibirlo | | | PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pesetas | Cts. | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| D. Luis Gómez de Barreda Salvador | Coronel | Ingenieros | 600 | » | 1 | enero | 1915 | Valencia | Valencia | |
| » Vicente Lobo Malfeito | Otro | Caballería | 600 | » | 1 | idem | 1915 | Valladolid | Valladolid | |
| » Mariano Zaforteza Orlandiz | Otro | Guardia Civil | 600 | » | 1 | idem | 1915 | Madrid | Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas | |
| » Andrés Catalá Fluixá | T. coronel | Infantería | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Alicante | Alicante | |
| » Arturo González Pascual | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Barcelona | Barcelona | |
| » Esteban López-Escobar Díaz | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Segovia | Segovia | |
| » Leonardo Piorno Romeo | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Alicante | Alicante | |
| » Ildefonso Parras Serradell | Otro | Idem | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Cádiz | Cádiz | |
| » Juan Revilla Sisí | Subinspector farmacéutico de 2.ª | Sanidad Militar | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Arévalo | Avila | |
| » Eustasio Martín Acevedo | T. coronel | Infantería | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Madrid | Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas | |
| » Miguel Monche Ríos | Otro | Artillería | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Cartagena | Murcia | |
| » José Maestre Conca | Otro | Ingenieros | 487 | 50 | 1 | idem | 1915 | Onteniente | Valencia | |
| » Román Navarro García | Otro (E. R.) | Caballería | 487 | 50 | 1 | enero | 1915 | Coruña | Coruña | |
| » Adolfo Chicote Beltrán | Comandante | Infantería | 412 | 50 | 1 | idem | 1915 | Málaga | Málaga | |
| » Juan Puertas Hernández | Archivero 3.º | Oficinas Mil. | 412 | 50 | 1 | idem | 1915 | Segovia | Segovia | |
| » Celestino Sánchez Raposo | Capitán (E. R.) | Infantería | 262 | 50 | 1 | idem | 1915 | Orense | Orense | |
| » Emilio Asencio Canepa | 1.er teniente (E. R.) | Carabineros | 187 | 50 | 1 | idem | 1915 | Santoña | Santander | |
| » Manuel González de la Cruz | Otro (id) | Idem | 187 | 50 | 1 | idem | 1915 | Aroche | Huelva | |
| » Pedro Gandoy Páramo | Otro (id.) | Guardia Civil | 187 | 50 | 1 | idem | 1915 | Lugo | Lugo | |
| » Francisco Carrillo Sánchez | 2.º teniente (íd.) | Infantería | 148 | 05 | 1 | idem | 1915 | Sta. Cruz de Tenerife | Canarias | |
| » Antonio Martínez Martínez | M. armero de 1.ª | Guardia Civil | 150 | » | 1 | idem | 1915 | Madrid | Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas | |
| » José González Cruzado | Obrero aventajado | Artillería | 112 | 50 | 1 | idem | 1915 | Sevilla | Sevilla | |
| » Gregorio Ferrer Tapetado | Sargento | Guardia Civil | 100 | » | 1 | idem | 1915 | Consuegra | Toledo | |
| Nicanor Martín Navajas | Otro | Idem | 100 | » | 1 | idem | 1914 | Montblanch | Tarragona | |
| Ramón Notario Benavides | Otro | Carabineros | 75 | » | 1 | idem | 1915 | Barcelona | Barcelona | |
| Tomás de San Laureano | Músico de 1.ª | Infantería | 75 | » | 1 | idem | 1915 | Las Palmas | Canarias | |
| Julián Sánchez Ramos | Herrador de 1.ª | Caballería | 37 | 35 | 1 | idem | 1915 | Esparragosa de Lares | Badajoz | |
| Lesmes García Pinto | Carabinero lic.º | Carabineros | 38 | 02 | 1 | novbre. | 1914 | Barcelona | Barcelona | |
| Francisco Hermida Ineógnito | Guardia civil id. | Guardia Civil | 38 | 02 | 1 | idem | 1914 | Lugo | Lugo | |
| Eusebio Moreno Lafuente | Otro | Idem | 38 | 02 | 1 | enero | 1915 | Ciruelos | Toledo | |
| Rafael Muñoz Núñez | Carabinero lic.º | Carabineros | 38 | 02 | 1 | novbre. | 1914 | Sevilla | Sevilla | |
| Miguel Sanz Sales | Otro id | Idem | 38 | 02 | 1 | idem | 1914 | Chert | Castellón | |
| Pedro Tascón García | Guardia civil id. | Guardia Civil | 38 | 02 | 1 | dibre | 1914 | Aviados | León | |
| Agustín Velduque Rodríguez-Bobada | Otro id | Idem | 41 | 06 | 1 | julio | 1913 | Ciudad Real | Ciudad Real | |

Madrid 31 de diciembre de 1914.—Por el General Secretario, El Coronel Vicesecretario, *Francisco Ibañes.*

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra